

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 208- 2019-AL-MPC

Cañete, 15 de julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Informe N° 128-2019-GM-MPC de fecha 11 de Julio del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2018-AL-MPC de fecha 10 de diciembre del 2018 se aprobó **LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, establecidos en el formato MPC-SST-PO-01.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2016-AL-MPC de fecha 27 de septiembre de 2016 se conformó el comité de seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo comprendido de septiembre del 2016 a septiembre del 2018.

Que, el Artículo N° 1 de la Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece: "La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia".

Que, las misma norma en su Artículo 2 señala: "La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia."

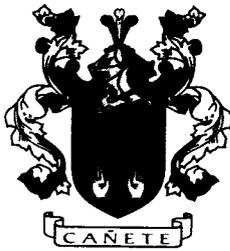
Que, el Art 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza"

Que, el Artículo 49 de la citada norma líneas arriba, señala: "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora".

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 208-2019-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 005-2019-S-SOMUNCA-JE-MPC, DE FECHA 27 de Junio de 2019, el Sr Juan Carlos Centeno Álvarez- Presidente de la Junta Electoral, para Elección de los Representantes de los trabajadores ante el CSST de la M.P.C, comunica el resultado del proceso electoral, para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, llevado a cabo el día 27 de junio del 2019; además, adjunta el acta de escrutinio suscrita por el comité electoral , señalando los resultados de la votación, resultando elegidos como miembros titulares : Estanislao Humberto Vidal de la Cruz, Teobaldo Camargo Marca, Marca, Marleny Nicolaza Huari Madueño; y como miembros suplentes Eduardo Enrique Cornejo Garrido, Liz Erika Rojas Beltran y Yuri Gian Carlos Moran Arce. Asimismo, sugiere que en la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se consigne solo los cargos de los Representantes de la Municipalidad Provincial de Cañete;



Que, Mediante Informe N° 1168-2019-SGRRHH-MPC de fecha 02 de Julio la Abg. Angelina Jacinta Carrasco Ayllon - Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye: "Que, habiendo los representantes de los trabajadores elegidos a los nuevos miembros titulares y suplentes, estaría pendiente la designación de los representantes de esta entidad edil; por lo que se sugiere a los representante titulares y suplentes que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo comprendido del 2019-2021, el mismo que debe oficializarse mediante Resolución de Alcaldía , consignándose solo los cargos..."



Que, mediante Informe Legal N° 348-2019-GAJ-MPC de fecha 15 de Julio del 2019 el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, Opina: "Que, es procedente la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete el mismo que deberá formalizarse a través de la expedición de una Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el periodo 20019-2021. Conformado por sus siguientes Representantes.



Representantes para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete para el periodo 2019-2021		
Estanislao Humberto Vidal de la Cruz	SITRAMUN	Sub Gerencia de Defensa Civil.
Teobaldo Camargo Marca.	SOMUNCA	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Marleny Nicolaza Huari Madueño	SOMUNCA	Sub Gerencia de Gestión Ambiental.
REPRESENTANTES SUPLENTE		
Eduardo Enrique Cornejo Garrido.	SERENAZGO	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Liz Erika Rojas Beltrán.	SITRAMUN	Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
Yuri Gian Carlos Moran Arce.	SERENAZGO	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

...///

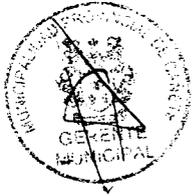


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
R.A. N° 208-2019-AL-MPC

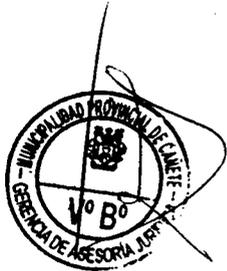
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, entre el personal de dirección y confianza, para el periodo 2019-2021.



Representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete periodo 2019-2021	
	Gerente de Administración y Finanzas.
	Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural.
	Sub Gerente de Recursos Humanos.
SUPLENTES	Sub Gerente de Defensa Civil.
	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
	Gerente de Desarrollo Económico Territorial y Rural.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cañete, así como a los Representantes de esta Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a el Gerente Municipal y a las demás instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL